## RAMOS & VALVERDE

ABOGADOS

COORDINACIÓN ZONAL 8.- AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA.- DRA. PATRICIA ROSA CASTRO OTERO.-

Ab. Yury Manuel Iturralde Hidalgo, PROCURADOR JUDICIAL, de la compañía Cervecería Nacional CN S.A., en relación al expediente administrativo No. ARCSA-CZ8-PSE-2017-048, que en vuestro despacho se tramita, ante usted de forma respetuosa comparezco y expreso:

## I. ANTECEDENTES

Al estar dentro del término de prueba, su autoridad mediante providencia de fecha 20 de octubre del 2017, dispuso lo siguiente: "CUARTO: De oficio remítase atento memorando a la Dirección Zonal de Control de establecimientos y productos desconcentrados de esta Coordinación, a fin de que se realice una INSPECCIÓN (CONTROL POSTERIOR) al establecimiento destinado a la destilación, rectificación y mezclas de bebidas alcohólicas con razón social CERVECERÍA NACIONAL CN S.A. ubicado en el KM 16.5 VÍA A DAULE, PARQUE INDUSTRIAL PASCUALES CALLE COBRE S/N ENTRE AVENIDA DAULE Y AVENIDA PASCUALES, del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, el día MIERCOLES 25 DE OCTUBRE DEL 2017 A PARTIR DE LAS 11:00".

La inspección en mención se llevó a cabo el 25 de octubre del 2017, a las 13h55, con la presencia de 5 técnicos de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria -ARCSA-, quienes hicieron las verificaciones físicas y documentales pertinentes.

Como fruto de la inspección indicada, se desprende el "Acta de Inspección para Plantas Procesadoras de Alimentos y Toma de muestras", realizada el 25 de octubre del 2017, desde las 13:55 hasta las 18:20, en el que se determina: Motivo de la Inspección: "seguimiento proceso administrativo", la cual RATIFICA DE FORMA FEHACIENTE QUE CERVECERÍA NACIONAL CN S.A., CUMPE CON TODOS LOS PARÁMETROS TÉCNICOS SANITARIOS – que incluye lo relativo a los procesos de mantenimiento de limpieza de pisos, techos y paredes, lo cual se lo demuestra física y documentalmente-confirmándose que la empresa tiene procesos continuos, avalados por la autoridad sanitaria.

Este particular se ratifica de las observaciones de la misma acta que concluye: "al momento de la inspección en planta se pudo evidenciar lo siguiente: - la infraestructura (pisos, paredes y techos) se encuentran limpios y en buen estado y presentan los registros de limpieza en el formato Rutas de mantenimiento y limpieza con fecha 21/09/2017" (lo subrayado me pertenece).

## RAMOS & VALVERDE

ABOGADOS

De igual forma las observaciones sobre trazabilidad y producción, ratifican lo que oportunamente fuese informado a su autoridad, dentro del presente expediente administrativo.

## **II.PETICION**

Con los antecedentes antes expuestos, solicitamos expresamente lo siguiente:

- a) Se RECTIFIQUE la última providencia de fecha 20 de octubre del 2017, de la que se desprende lo siguiente: "PROCESO SANITARIO ESPECIAL No. ARCSA-CZ8-PSE-2017-047", cuando el proceso sanitario seguido contra CERVECERÍA NACIONAL CN S.A., es "PROCESO SANITARIO ESPECIAL No. ARCSA-CZ8-PSE-2017-048". (lo subrayado me pertenece);
- b) Una vez que se ha evacuado la prueba de oficio solicitada por su autoridad, se declare concluido el término de prueba, a la espera que las pruebas presentadas incluida la re-inspección ordenada por su autoridad, -que ratifica que CERVECERÍA NACIONAL CN S.A, cumple con todos los estándares que se le exige por estar homologado su proceso a las BPM que otorga el ARCSA- confirman lo expresado por la defensa de la empresa en la audiencia de juzgamiento de fecha 13 de octubre del 2017, llevada a cabo ante usted;
- c) Del proceso administrativo, que lleva su autoridad, constan informes y documentos técnicos que ratifican el adecuado comportamiento sanitario por parte de CERVECERÍA NACIONAL S.A., desvaneciéndose así lo hechos que generaron el presente expediente administrativo, y lo más relevante no existe fundamento técnico ni legal, para que se impute a la empresa que ha incurrido en lo dispuesto en el artículo 146, literal e), "el procesamiento y manipulación en condiciones no higiénicas". Por haberse desvanecido de manera eficiente y con amplias y suficientes pruebas documentales, que el proceso productivo de Cervecería Nacional, cumple con los más altos estándares de calidad, inocuidad y seguridad, argumentos suficientes para que declara su autoridad el ARCHIVO del presente proceso administrativo.

Las notificaciones las seguiré recibiendo al correo electrónico: notificaciones@ramosvalverdelaw.com

Ab. Yury Manuel Iturralde Hidalgo

R.P. 17-2007-380

Adencia Nacional de Rogulación, Control COORDINACIÓN y Vigiliancia Sanitaria XONAL 8

107 NOV 2017 15:27
HGF A

Myduico Macian SIN AMEXOS